	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **281**

(**08 NOV 2021**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DEPURACIÓN BASE DE DATOS DE AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO CON PRESUNCIÓN DE PAGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1438 de 2011, existe una presunción de capacidad de pago y de ingresos, según las personas que se encuentren inmersas en dichas causales, están obligadas a afiliarse al régimen Contributivo de salud o podrán ser afiliados oficiosamente.


Que, la Unidad de Gestión, Pensión y Parafiscales UGPP-ADRES, la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, y la Secretaria de Salud Municipal de Pitalito, en ejercicio de su función de Vigilancia y Control, se logra identificar mediante el empalme de información de las bases de datos de personas que se encuentran inmersas en causales de presunción de capacidad de pago y de ingresos.

Que, el artículo 2.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, señala que cuando la entidad territorial identifique afiliados al régimen subsidiado que no cumplan las condiciones para ser beneficiarios del mismo, deberán adelantar la actuación administrativa tendiente a la exclusión como afiliado en el régimen subsidiado.

Que, como medida de gestión y verificación se establece la creación del COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DEPURACIÓN BASE DE DATOS DE AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO CON PRESUNCIÓN DE PAGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, para la revisión de los casos de cuyos listados sean notificados por los diferentes entes de control y tomar acciones referentes según los criterios decididos.

Que por lo anteriormente expuesto;

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario	<i>Ju</i>
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: <i>[Firma]</i>	Vo. Bo. AL CONTENIDO JURÍDICO
Nombre: MADIRA ROJAS CARVAJAL	OFICINA JURÍDICA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
	MUNICIPIO DE PITALITO
	Cargo: Jefe oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 3

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DEPURACIÓN BASE DE DATOS DE AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO CON PRESUNCIÓN DE PAGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO (abreviado CTSRS), cuyo objetivo será:

ARTÍCULO SEGUNDO: El CTSRS, estará integrado por:

1. Secretario (a) de Salud Alcaldía de Pitalito – Secretaría Técnica
2. Secretario (a) de Hacienda Alcaldía de Pitalito.
3. Jefe de oficina Jurídica Alcaldía de Pitalito.
4. Personero (a) Alcaldía de Pitalito.
5. Profesional Universitario área de la Salud Alcaldía de Pitalito.

PARÁGRAFO 1: La asistencia de los miembros a las sesiones del CTSRS es indelegable. El comité deliberará con la mitad más uno de sus miembros y decidirán con la mayoría simple de los miembros asistentes.

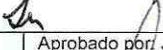
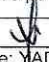
PARÁGRAFO 2: Podrá invitarse a las sesiones del CTSRS a otras personas que tuvieren conocimiento de utilidad para el manejo de temas de Régimen Subsidiado o Contributivo que se analizan en él.


ARTICULO TERCERO: Las reuniones del CTSRS, se llevarán a cabo con una periodicidad semestral y extraordinariamente cuando sean citados por la Secretaría Técnica a solicitud de cualquiera de los integrantes.

PARÁGRAFO: Las citaciones serán realizadas por la Secretaría Técnica, quien lo hará por escrito, por lo menos con un día hábil de anticipación.

ARTÍCULO CUARTO: El CTSRS, ejecutará las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría en la revisión de casos presentados ante el CTSRS.
2. Analizar los recursos de reposición presentados por la ciudadanía para desvirtuar la presunción de capacidad de pago y buscar la continuidad en el régimen subsidiado.

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario	
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: 	VO BO AL CONTENIDO JURÍDICO
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	OFICINA JURÍDICA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Nombre: PERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
	Cargo: Jefe oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

- Solicitar la realización del respectivo trámite administrativo que determine la continuidad o retiro del régimen subsidiado.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Salud, tendrá la facultad de tomar acciones en los conceptos emitidos por el COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DEPURACIÓN BASE DE DATOS DE AFILIADOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO CON PRESUNCIÓN DE PAGO DEL MUNICIPIO DE PITALITO y expedir acta por cada reunión.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, **08 NOV 2021**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario	2	Aprobado por: OFICINA JURIDICA
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal		Firma: OFICINA JURIDICA
Firma: 		Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL		Cargo: Jefe oficina Jurídica
Cargo: Secretaria de Salud Municipal		

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera